



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 180/015

Expte. N° 873/2014

Montevideo, 30 de diciembre de 2015

VISTO: las denuncias de incumplimiento realizadas por diversos organismos respecto de la firma adjudicataria Cardiosur S.R.L. en el marco del Llamado N° 12/2009 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos".

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N° 22/010 de fecha 12 de febrero, modificativas y concordantes, se adjudicó dicho Llamado, resultando Cardiosur S.R.L. adjudicataria de diversos ítems.

II) que la mencionada firma no presentó descargos respecto de los incumplimientos denunciados.

CONSIDERANDO: I) lo informado por el Asesor Jurídico y el Sector Insumos Médicos.

II) que se ha analizado la sugerencia de la Comisión de Asesores de esta Unidad, no compartiéndose la recomendación efectuada en cuanto al cuántum de la multa sugerida, teniendo en cuenta el peso de los incumplimientos en el total adjudicado.

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aplicar a la firma Cardiosur S.R.L., RUT N° 213772310011 una sanción de Advertencia y una multa por la suma de \$ 27.000 (pesos uruguayos veintisiete mil), por los incumplimientos denunciados respecto de diversos ítems, en el marco del Llamado N° 12/2009 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos".

2º) Notificar a Cardiosur S.R.L.

3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

4º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas e ingresar la sanción al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Cumplido, archivar.


Cra. SOLANGÉ NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas